

En la muy noble y leal ciudad de Vittoria a veinte y quatro dias del mes de
 nobiembre de mill e quinientos y noventa y tres años a Riba en la casa de
 camara del anciano e ayuntamiento de la dicha ciudad estando juntos la junta
 de diputado general e procuradores y alldes de hermandad de la dicha ciudad de Vittoria y
 su provincia y hermandades de alaba e sus adherentes por el Reyno señor en su
 junta general e provincial de san martin del dho año segun que lo tienen de uso
 y costumbre de juntar conforme lo disponen las leyes del quadero desta provincia
 que por cédulas e llamamientos ordinarios del diputado general fueron llamados
 para tratar y entender en las cosas tocantes y concernientes al servicio del Reyno señor
 y ala administracion y execucion de su justicia real de hermandad y fazer el Repar
 timento de las costas e gastos comunes desta provincia y tomar Residencia a los
 alldes de hermandad pasados y confirmarlos e presentes y tomar y Rescibir cuentas
 de las condenaciones hechas en esta provincia este dho año e del dho diputado genl
 y alldes de hermandad e fazer el Repartimiento de las costas e gastos comunes en esta pro
 vincia hechas en guarda y conservacion de sus libertades y castigo y execucion de los
 maleshores y para todo lo demas que conviene ala dicha provincia en presencia
 e por testimonio de nos Diego de alegria e Juan Beltran de quebara Escribanos
 fieles de la dicha provincia

Este dho dia ala junta de latar de la dicha junta conformandose con la ley del quadero
 de hermandad desta dicha provincia nonbraron por contadores para entender y aclarar
 las cuentas e repartimientos del dho año a Juan de salinas arbulu e procurador
 general de la dicha ciudad y a xpo garcia pasqual e procurador de la dho de la villa de la
 guardia e Gabriel de orue e procurador de la dho de ayala y martin diaz de heredia
 e procurador de la dho de barrundia e Pedro de menor e procurador de la dho de la villa de billa
 e real de alaba que presentes estaban de los dho de cada uno de ellos el dho dho
 general como e Rescibio juramento sobre la señal de la cruz en forma de dho
 segun que en tal caso se requiere que las dichas cuentas y Repartimientos
 de la dicha provincia las fagan bien e fielmente en todo lo que alcançaren sin
 fazer fraude alguno y sin atender a parcialidad ni aficion alguna y que en ellas
 fagan lo que estaban obligados fazer los dho dho dho que si juraban y ala
 confusiones del dho que le fueron hechas amen y prometieron de lo and fazer y con
 seguir y luego comenzaron a fazer e tomar las dichas cuentas desde el dia de santa
 catalina del año pasado de noventa y dos asta el presente año de mill e quinientos y
 noventa y tres en la forma e manera siguiente

Quenta e Razon que los dho contadores nonbrados por la dicha junta diputado
 general alldes e procuradores de la dho dho dho del cargo y descargo que ay en esta pro
 vincia and de los salarios ordinarios como de todo lo librado por la dicha junta de las
 condenaciones que se sabido el año pasado de el dia de santa catalina del dho año
 de mill e quinientos y noventa y dos asta oy dho dia como parece por las Residencias peticiones
 y libranças que se dan e he y librado por la dicha junta

Cargo de los salarios ordinarios

Y primeramente se libraron y mandaron pagar a fhoan
Lopez de Escriuaca diputado general de la dha pro-
vincia dos mill mrs de su salario ordinario del dho año

611

Y ten se libraron y mandaron pagar a fhoan
destella y procurador general de la dha ciudad que
fue el año pasado y comysario de la dha provincia
seiscientas mrs por su salario ordinario del dho año

100

Y ten se libraron y mandaron pagar a fhoan
fhoan de bicuña y procurador que fue el año pasado de
la dha de san millan y comysario de esta provincia
por su salario ordinario

100

Y ten se libraron y mandaron pagar a fhoan
alegua due fhoan de esta provincia tres mill mrs
de su salario ordinario

111

Y ten se libraron y mandaron pagar a fhoan
francisco de bera escubano fhoan de la tierra pasas
de la dha provincia de la dha ciudad de uitoria
y germanades de alaba e vñ del lugar de nan
clares tres mill mrs de su salario ordinario

111

Y ten se libraron y mandaron pagar a fhoan
fo fhoan de abedhuu Becerril de la dha provincia
de su salario ordinario dos mill mrs

111

Y ten se libraron y mandaron pagar a fhoan
Bujz de argandoña alcaide de la dha ciudad de esta
ciudad dos mill mrs de su salario ordinario
del dho año

111

Y ten se libraron y mandaron pagar a fhoan
de salazar y procurador de la dha provincia
en la chancilleria de baldo. dos mill mrs de
su salario ordinario

111

Y ten se mandaron librar y pagar a fhoan
san francisco de esta ciudad quys y reg mrs por la
wellanja de las mysas que an dho yande de curala
dha fhoan asta el dia de santa catalina de este
año primera

100

Y ten se libraron y mandaron pagar a fhoan
de albuendo y reg mrs y fhoan de la dha
provincia mill y quys mrs por su salario or-
dinario

100

Y ten se libraron y mandaron pagar a fhoan
gertera abogado de esta provincia en los años
Beales del Reyno de la dha por su salario ordinario
tres mill mrs

111

Y

Y

Y ee mrs 100

yten selibraon y mandaron pagar a Alonso de mondia
gon procurador de la dha provincia en los dhas con
sejos Reales y corte del Reyno señor tres mill mrs de
su salario for dinario

m̃ U

yten en diez y seis dias del mes de noviembre del dho
año libron y mandaron pagar a Lucas de la riera
vez de la dha ciudad diez y siete mill y quatrocientos
y noventa mrs por Racion de que por orden y man
dato de Juan Lopez de esquivaca dizcador general
desta provincia fue albalde de ayala a nstificar
al lic^o salcedo gobernador del dho balley y tierra
una provision para que desagrabiase a los
lugares que estaban agrabiados en esta provin
cia sobre el Regimiento de las 87 fuentes y cal
iadas de la villa de arcayaga. y asi bien alabilla de
miranda para que el corregidor della admitiese
las basas que se yuesen sobre las dhas fuentes
En lo q se ocu^o sobre este pto dias 8 y 9 y 10
de las costas y pto astatant que se aclaro al to
sobre ello en favor desta provincia como parece
por su peticion y memorial y libramiento de la
dha junta

e bñ U m̃ e c

yten el dho dia de la dha junta libron y mandaron pagar
a maria de leon buru biuda vez del lugar de esta en
la dha de la cruz monte como madre legittima y
universal heredera de xpo ortiz de guinea difu
nto vez que del dho lugar setenta y un Reales
por Racion que parece lo debe saber el dho yfo
de los autos y diligencias que yzo contra felipe
saez vez de santolalla por ciertos vltos que yzo
siendo alld de dha de la dha de la cruz monte
el año pasado de mill e quys y noventa y dos por
los dias de su dha que en ellos se ocu^o po
y por lo que acerca de todo ello sasto y 7 ago
como parece de la peticion y memorial y carta
de pago que se sento

m̃ U m̃ e m̃

yten el dho dia selibro y mandaron pagar a la dha
de la villa de la guardia. 81 ete mill e quys mrs por
Racion de las costas que yzo en la defensa del pto
que trato con el corregidor de la ciudad de la guano
sobre que no estaba obligado de acudir a las cosas
que su mag. mandaba de su servicio y a abasas
ny otras ocasiones de Regimiento a lo que
el dho corregidor ordena y mandate. y no es la
mente a lo que por esta provincia le fuese orde
nado y mandado de que saca de la Real de su mag.
8

bñ U 9

L m̃ U 9 e m̃

de que yzo demostracion En la D^a Junta y se man
do poner vntrolado della En el archubo desta pro
vincia como todo consta En parecedela peticion y
memorial y libramiento dela D^a Junta

A yten En diez y siete de noviembre del d^o año
la D^a Junta libro y mando pagar a las villas de
de Estulez y caranca doscientos y b^o y noventa
Reales que en junta provincial de mayo que
setubo el año pasado de mill e qu^o y noventa
en el lugar de curbanos le mandaron librar e
pagar por lo que gastaron En el alijamiento
de soldados de la treze compañías que el Reyno
señor mando alijar En esta provincia de la es
quadra de miguel de soquendo el año pasado
de mill e qu^o y noventa y ocho atento que parecio
nos los saber pagado como parecio por su
peticion testimonios y Becados y libramiento
dela D^a Junta

A yten En diez y ocho dias del mes de noviembre del
d^o año la D^a Junta libro y mando pagar a miguel
de carra de voz de la D^a Ciudad dos mill m^o por Ra
con de que por orden de esta provincia fue con l^o
despacho del d^o jhoan l^opez de caruaca d^o p^o
general della ala ciudad de Estella al capitán
don fuan de luna a cuyo cargo Estaban los d^o
mill y noventa que anbenido de caragon al Reyno
de nabarra y a esta provincia e de allí vino ala villa
de albatueria con despachos del d^o don fuan
de luna al capitán alonso de frias En que se f^o cupo
quatro dias con vn p^o con y cabalgadura. e se sa
ber ael a quatrocientos m^o por dia y al p^o con
a cien m^o como parecio de su peticion y librancia

A yten este dia la D^a Junta libro y mando pagar
a m^o n^o ortiz de vante d^o Real voz del lugar
de arunz ocho mill y trescientos m^o por Racon
dela saca y racion de diez y siete dias que p^o
saber se f^o pagado En yza saca y racion de
sobre las fuentes de arunzega a los ballas de sorzo
y a la y en castany d^o que p^o al doctor b^o
y gabriel de s^o que d^o y allic^o llanos En forma
como parecio de su peticion y cartas de pago que
presento y librancia dela D^a Junta

A yten el d^o dia la D^a Junta libro y mando pagar
a x^o de ro de vante voz de esta ciudad de ochocientos
m^o por d^o dias que se f^o p^o con su cabalgadura

L m^o U d^o e

on U d^o e

n U

om U d^o

Loon U d^o e

por mandado del dho Jhoan Lopez de Escuriaca Dipu-
tado general enyalabilla de salbaterri y lugar
de bicuña con mñn Buyz de Lucena y procurador
de salbaterri eñi sanchez de bicuña y procurador
de la grem de san myllana traeron Recado que el
cazotan alonso de feras cabo delas dhas conzajas
que en esta y robincia estaban al fado le sabia de
dar el ol letrazo para que marchasen y se fuesen
della y ayalabilla de san sebastian como paresce
por su peticion y libramiento dela dha junta —

U 902

En el dho dia la dha junta libro y mando pagar
anylian de boyola maestro escuela vez de stacion
dad myll e gijb mñs por Racon de socu y raciones
que se tenydo en serbio de esta y robincia atzala
dando y escribiendo cartas que se an escrito por
esta y robincia y por el dignado general della
al Rey nro señor como paresce de su peticion y
libranca dela dha junta —

| U 9

En el dho dia la dha junta libro y mando pagar
Juan de lexpetia maestro cantero. tres myll y seis
cientos por la socu y racion de nuebe dias que se
socupo en yr por mandado del dho Jhoan Lopez
de Escuriaca dignado general alabilla de
arriaga aber y tasar las y fuentes y calçadas
para aver su podria saber bafa en la sobradella
que es a Racon de quatrocientos mñs por dia
como paresce de su peticion y Recado que y res.
y libranca dela dha junta —

m U 90

En el dho dia de los tres dias del dho mes de noviembre del
dho año la dha junta libro y mando pagar
afuandiaz de glorriaga aldi de dho de la dha
ciudad y vez della no becuentos y cinquenta y pas
mñs por la socu y racion de siete dias que en la junta
general de mayo deste presente año asistio con
mñn de y sinca anastio dignado general que
fue este presente año en la dha y robincia por
absencia del dho Jhoan Lopez de Escuriaca diputado
que es della eñi aser aguatw Reales por cada
uno delas dhas dias como paresce por su peticion
y libramiento dela dha junta —

U 901 n

En el dho dia la dha junta libro y mando pagar
afuandiaz de lexpetia maestro cantero eñi de en esta
eñi

lee se U an lee n

ciudad novecientos más a demás de otras mil y seiscientos
más que en diez y ocho dias deste presente mes de año
susso de la defunta libro por Raon de la ocupacion
de nueve dias que se ocupó en yr a la puente de la villa
de arceyega por ahera y dia e azer baxa atento que
se agriabio de la data sagon e se dio le abenta en y por
la de Raon le libraron en cada uno de los dos dias cien
más mas que son los dos novecientos más como pare
ce por su rretricon y libramiento de la defunta

Item en este dia la defunta libro y mando pagar
al x dia de duron de el lugar de durana al de
deger que fue el año pasado en la de de a Raon
treinta y dos Reales por la ocupacion que tubo en
la defunta de mayo deste presente año en ocho dias
que ahistio en ella en el lugar de curbano que es la Ra
on de quatro Reales por dia como parece de su
rretricon y libramiento de la defunta

Item en beynte y dos dias del mes de noviembre
del año la defunta libro y mando pagar a
7. dies dia de buxanda procurador del alge de a Raon
tes mil y ochocientos más por la ocupacion de ocho
dias que se ocupó. los seis en el Reyno de nabarra e los
dos en esta provincia en notificar la executoria
que esta provincia tiene para sacar los bastimentos
del Reyno de nabarra a los tablaeros del Rey Reyno
de nabarra y en el abiamiento de guja las compañías
de guerra que don Juan de luna llebaba para san
sebastian como parece de su rretricon y libramiento
de la defunta

Item en este dia la defunta libro y mando pa
gar a diego de murga al de deger de la de de
a Bastuados mil y ochocientos más por Raon del
proce de miento que tubo contra Esteban de bule
y catalina de angulo su muger de tartange sobre
ciertas rretos atento que no obienes con que fuese
pagado los oles en los mil y setecientos más por
lo que al de al de deger tova y novecientos más
por los derechos del escurano de los oles de
calfando de toda esta partida sonze Reales que
parece tiene Rescebidos el de al de de de de
los dos mil y ochocientos más que se le mandaron
librar e pagar como parece de su rretricon y libe
ramiento de la defunta

Item en beynte y tres dias del mes de noviembre
del año la defunta libro y mando pagar a
de sabregu Recalde al de deger que fue de la de
de ayala el año pasado nueve mil más y a fu de
y ante de de de la cabda de mil y setecientos

lee de Un lee

U don

U lee

in U don

U a

lee de Un lee

y setenta y dos mrs por Racion del yrocedimiento
de oficio que el dho Juan de Jazregy alld de ger
y contra mrm de la corte y de yrogo de la corte de
barabio por saber muerdo por aber muerdo y Rado
a diez de forue alol con dno amuerte de forca y sazer
quatos y exento la sentencia atento quenz asee
de allaron bienes algunos del delingente con mrazee
por su peticion y libramiento de la dha Junta

e, U da lee n

Y ten el dho dñal dha Junta libro y mandando pagar
a Juan sochoa de abechun Receptor de esta provincia
son 39 myll y trecentos mrs por tantos parece saber
pagado es saber los docientos Reales que dio a pero
Beltran de mendazqueta y procurador de cabos en
esta ciudad para pagar los derechos a francisco
garcia mellado escribano del lio don luis de contreras
juez de sacas con las bedadas de la sentencia e al tñ
que en favor de esta provincia aclaro y inserto en
ello las Bedadas que por esta provincia ante el
fueron y presentados y los doce ducados restantes
por tantos pago dantonio de cabala escribiente
por los tres lados que de todo ellos se asigna al
proceso como para que signase el dho dñe como
parece de su peticion y libramiento de la dha Junta
y los dñs Recados y mrs en los tra y el dho dñe
Beltran y no estar en los años el dho juez yabi
parece aber enviado los dñs docientos Reales ante
al dho dñeutado general con los dñs tra la dñe y el
aberlos entregado todo a Juan de Jatornna dñe
del numero de esta dñeudad que allí estaba como
parece de su carta de pago que junto con la dñe
peticion y presente

e, U m

Y ten el dho dñal dha Junta libro y mandando pagar
al dho dñe Beltran de mendazqueta y procurador
de cabos en esta ciudad y lio de ella tres myll y trescientos
mrs por Racion de la socu y racion y trabajo que tubo
en defender las esenciones y libertades de esta pro
vincia en el tñ que a dñe en esta ciudad el lio cen
don luis de antecaga juez de sacas y asabedado en
Bacon de las heraciones que saca a muchos vez
de esta provincia sobre el Registro de los ganados
y en la forma que yroalogoño de la dñe signor
los dñs tra y Recados y sentencia que el dñe
contreras dio en favor de esta provincia de su escri
bano en que en yroalogoño de la dñe signor
conducabala dñe de mrazee de su peticion
y libramiento de la dha Junta

m U de

ce m U el n

Ayten el 20 dia la 2a junta libro y mandos pagar al
 D. Juan Lopez de escuriaca D. D. titulado general de la
 2a provincia de cuarenta y sesenta y ocho mill y sesuen-
 tos y sesenta y quatro mas por Racion de la ocupacion
 de ducentos y noventa dias que gozaron negocios desta pro-
 vincia de a ocupado en el brial que este presente
 año y gozaron en arte de suma. y por los mas que
 se pagado de de a secretarios y oficiales y letra de
 y Relatores y otras diligencias que se ha gozaron por
 esta provincia de los 200000 de Rebaten ciento y nueve
 mill y doscientos y treinta mas de los trecentos duca de
 que el año pasado se libraron por esta provincia
 para la forrada que gozaron a la 2a corte por que el
 Resto a cargo de los 200000 de trecentos duca de
 se libraron de menos para suplir la falta que se gozo
 al gozo de salinas de aña na a tento que la 2a
 gozo no esta obligada a contubuyr En un guo de
 gastos de guerra y Rebatido los 200000 de Resto que
 se de saber y se le mandan pagar al D. D. titulado
 general por cuenta de esta provincia. ciento y sesenta
 y nueve mill y quatrocientos y treinta y quatro mas
 Como para gozo de su peticion y memorial y memo-
 rial y cartas de gozo y fees que se presenten y libra-
 myento de la 2a junta

de se Vm 1000

Ayten el 20 dia la 2a junta libro y mandos pagar
 a Juan de montoya de el lugar de billabica na
 procurador de la gozo de la Buberia trecentos
 Reales por Racion de los dias que gozaron de
 ocupado en y a la villa de Madrid en segun myento
 del 200000 que esta provincia trataba contra
 myn Lopez de guelles de de myranda lo el goza
 el gozo mandado del D. Juan Lopez de escuriaca
 D. D. titulado general y a tento que el D. Juan
 de montoya a tenya Recebidos ducentos Reales
 que Juan de choa de abechuon Receptor de esta pro-
 vincia le dio mandaron que de los 200000 de
 Reales se le Rebatan los 200000 de ducentos Reales
 y se le libranca de cien Reales para que se le
 paguen por cuenta de esta provincia Como para
 gozo de su peticion y memorial y cartas de gozo
 y libranca de la 2a junta

m Um

Ayten el 20 dia la 2a junta libro y mandos
 pagar a xerobuy de argandoña alcaide de la
 carcel de esta ciudad de provincia de 200000 mas
 por los dias que se gozaron a ocupado en esta junta
 general de san martin y por el serbio que

a leee 100000

Se dio ala D^a Junta y por las costas de los brase-
ros de fuego e delas que g^ado para en servicio de
la D^a Junta y por la costa que g^a de hazer con los con-
tadores de la D^a y provincia como p^arese por su
peticion y libramiento de la D^a Junta

Y tenenbyntey quatro dias del dho mes de noviembre
del dho año la dha junta libre y mandado pagar a fuer
soho a de abt. huro. Registrador de la dha provincia por
mille e quys nros por los dias que este año se ha ocu
rido en servicio de la dha provincia y por el con
dado que se a tenido de la cobranca de los mrs de los en
cos que la dha provincia debe y se an pagado este año
así en embiar y en ena i rreosias alas german
dades desta provincia y en pagarlos alas y rreosias
aguyen se deben y tomar sus cartas de pago como pare
cer por su rreccion y libra mjer to de la dha junta

Y tenel de dia la de la fonda libroy mandoy pagar
al de Juan de ho de abechu de Regedor de la de
provincia diez y ocho mill y ochocientos y setenta
y tres marz y ochos tantos agagado este año por la de
provincia a su por libranças del digno dho general
como amensafes que sean enbiados a el llamam^{to}
de la fonda y particularer que este año se ante
npo y para otras cosas que se han ofrecio con
docientos Reales que se pagor librança del dho dho
general a Juan de montoya y procurador de la de
de la Biber a por la afornada que yzo ala corte del
Reyno señor En seguy mientu del dho dho que esta
provincia trata con nro en lo xez de quellas vez de
la billa de miranda de elbro como por es e por
su xetion y libramiento de la de la fonda

El yntel del dho dñala dñajunta libre y mandado a gar
a martin myrrez de y suñad y gñtado general que
a se do desta gñtada o al seña del dño Juan
boz de de sarua dñ gñtado general seys myll
y quatro cientos mil por los diez y seys dias que
se o curre en fazer el yntentao nuevo de los pre
billegios y otras escuturas e gñales desta gñtada
y quatro cientos y dos dias que se o curre en
junta y particulares que monta lo dño. seys myll
y ochocientas mas como parezco por su gñtacion y li
bramýento de la dñajunta

El Teniente de Alcalá de la fundalibryman de Vazquez
afuamloz de la auncion y curador de la ger de
juraje myll nasy por tres dias que se ocauzo en bu
ger en Reguerzalosga y tane de la soldada

41 U

Em 19

Edm. Urm. Leem

by Ugar.

9. meanu el pe

que a esta provincia binyeron por mandado del Rey
nuestro señor con la comysion que en Bagon dello probeyo
el dizeutado general dela dha provincia como paze
por su peticion y libramiento della

Y ten la dha junta libro y mandado pagar a
de heredia y procurador dela dha de heredia
myll y quatrocientos mrs por los treze dias que se ocuparon
con la comysion del dizeutado general dela dha
lo que por ella se mandó sobre los estados que a esta
provincia binyeron por mandado del Rey nuestro señor
y que se sabian de alfar en su dha como paze
por su peticion y libramiento dela dha junta

Y ten el dho dia la dha junta libro y mandado pagar
abentura del cargo alld de heredia desta ciudad
de villa myll y trescientos mrs por los treze dias
que se ocuparon en esta junta general e provincial
de sant mñ segun costumbre dela dha provincia como
paze por su peticion y libramiento dela dha junta

Y ten el dho dia la dha junta libro y mandado pagar
abornabe de gober alld de heredia desta ciudad
myll mrs por diez dias que se ocuparon en
esta junta general de sant mñ segun costun
bre dela dha provincia como paze por su peti
cion y libramiento dela dha junta

Y ten el dho dia la dha junta libro y mandado pagar
a Juan de muzica vez del lugar de a Buaga alld
de heredia de la jurisdiccion desta ciudad myll
y doscientos mrs por los quince dias desta junta ge
neral de sant mñ que asistieron en ella segun costun
bre dela dha provincia como paze por su pe
ticion y libramiento dela dha junta

Y ten el dho dia la dha junta libro y mandado pagar
a Juan Sanchez de bucuña y procurador dela dha
de los escuderos y fijos dalgos de sant myllan y comysario
que ha sido dela dha provincia este año pasado
quatro myll y trescientos mrs por los dias que
comotal comysario se ocuparon en esta dha
particular es que el dho año se anten por como
paze por su peticion y memorial y librany
dela dha junta

Y ten el dho dia la dha junta libro y mandado pagar
a Juan Sanchez de bucuña y r de la dha de los
escuderos y fijos dalgos de sant myllan y comysario que ha
sido dela dha provincia este año pasado bynte
y dos myll y quatrocientos y cinquenta y ocho mrs

m. 100. 11. 11

11

112

113

114

115

m. 100. 11. 11

m. 100. 11. 11

por los dias que se ha socuzado el dho año adí en la dha
provincia como fuera della sobre negocios que se le en
comendaron e por dineros que pago como pareciere
por su peticion y memorial furado que presento
el libramiento de la dha junta

ee n. Van. L. m.

Y tenel dho dia la dha junta libro y mandos pagar
a Juan m. nez de gozoa procurador de la dha dha
paina diez mill y ochocientos mrs por los dias que
se socuzo este año en servicio de la dha provincia
en los negocios referidos en su peticion y memorial
furado que presento como pareciere por la dha pe
ticion y memorial y libramiento de la dha junta

e. U. d. o. r.

Y tenel dho dia la dha junta libro y mandos pagar
al dho Juan m. nez de gozoa procurador de la dha
paina y lo de los dha dha de la dha provincia
dos mill y quatrocientos mrs por los dias que se
socuzo en fundas particulares y vista de la dha dha
de la dha provincia como pareciere por su peticion
y memorial furado y libramiento de la dha junta

n. Van.

Y tenel dho dia la dha junta libro y mandos pagar
a Juan beltran de quebara su fiel de las tierras
pasas de la dha provincia siete mill y cien mrs por
los dias que se socuzo este año pasado en fundas
particulares que por mandado del dha dha
general de la dha provincia se tubieron en esta
ciudad y por lo demas que en su peticion refiere
como pareciere por su peticion y memorial furado
que presento y libramiento de la dha junta

bn. U. c.

Y tenel dho dia la dha junta libro y mandos pagar
al dho Juan beltran de quebara por su peticion de la
provincia. ocho mill mrs por diez y siete dias que
como tal su se socuzo en esta ciudad en la bendita
esta y vuelta a su casa en la dha dha y en benta
no de las escrituras e por los de la dha provincia y en
la Reformacion de las matriculas que se yacieron de los
pagadores de la dha provincia e por lo demas que
en su memorial refiere como pareciere de su peti
cion y memorial furado que presento el libramiento
de la dha junta

bn. U.

Y tenel dho dia la dha junta libro y mandos pagar
a Martin Buiz de lucuraga procurador de la villa
de salbaterra el uno de los dha dha de la dha
provincia el año pasado diez y seis mill y ochocien
tos y cinquenta y siete mrs por los dias que se
socuzo a las fundas particulares que este año pasado
se antenyo en esta ciudad por mandado del dha dha

bn. U. d. o. r. L. bn.

m. e. U. a. l. e. m.

general de la dha provincia como por las jornadas
que por mandado de la dha provincia y a la ciudad
de stella daban con don Juan de Luna capitán general
de los don mill soldados que con el entra el Reyno
para los embarcar en el pasaje de la provincia de
Suzco para que los soldados que habian de entrar
a esta provincia en el ynter que se les ordenaba
la embarcacion los detubiese lo mas que se pudiese
la entrada de esta provincia por el beneficio que
dello resultaba a la dha provincia e por lo de mas
que en su peticion refiere como por ella e por
su memorial furado que presente a vuesa libran
myento de la dha junta

Yten el dho dñal dha junta libro y mandado pagar
a don Juan de Sotomayor de lo que curu vñ de la villa de salbaterria
tres mill y quys mrs por los ocho dias que en su peticion
se refiere en que parece se socu por forden de esta
provincia en el alijamiento de los soldados que en
ella entraron y en procurar que las de mas compa
ñas que estaban en el Reyno de nabarra pasen
señalabilla de sebastian y al pasaje donde se abian
de embarcar con la mas comodidad que se pudiese
por el beneficio que dello habia de resultar a esta
provincia como parece por su peticion y libramy
de la dha junta

m U 9

Yten el dho dñal dha junta libro y mandado pagar
a don Juan de Sotomayor aña a otro vez de la dha ciudad por
el oficio que y de diputado general en ausencia
del dho Juan Lopez de escuraca por los ocho dias
que se socu en la junta general de mayo que
este año se tubo en el lugar de cubano y por tres
dias de juntas particulares de tres mill y ochocientos
mrs los sescientos mrs a Beze de docientos mrs por
dia como parece por su peticion y libramyento de la
dha junta y los tres mill mrs por la socu y aca
de la dha junta de mayo que por todos son tres mill
y ochocientos mrs

m U m

Yten el dho dñal dha junta libro y mandado pagar
a Juan Lopez de escuraca de diputado general
de esta provincia nueve mill y docientos mrs por
quenta de la dha provincia por los dias que
se socu en la bibota del archibo de esta provincia
y en sacar las matriculas del dñalo del Repar
timiento de lo de las fuentes de arañaga y por
dos dias que se socu en probar sobre los
alijamientos que se señalaron e dieron a las
compañías de ynfanteria que de aragon vinieron

re Va

a esta provincia y en gobernar y en gobernar las diligencias
que para las causas conexas sea necesario y
por la ocupacion de los quince dias desta junta general
de san miguel como parece por su peticion y libramiento
de la dha junta

Y tenel dho dñal dha junta libre y mandado a
agregacion de la procuracion general que
fue de esta ciudad el año pasado asta el dia de san
miguel de setiembre deste año el no de los comysarios
de la dha provincia nueve mill y sesuientos y ochenta
y tres reales los ochenta mill y sesuientos por los dias que
se ocuparon asi en juntas particulares como por los
diez y seis dias que se ocuparon en hacer el ynden
tario de las escusaduras desta provincia y la Re
formacion de las matriculas de los pagadores de la
contingencia de Reales que paga por los dños de la
provincia que se Recibe en la villa de la Puebla de
argan con en el pleito que esta provincia trata
con el alfo de la mesta como parece por su peticion
y libramiento de la dha junta

Y tenel dho dñal dha junta libre y mandado pagar
a Diego de montoya procurador de la dha
de la villa uno de los diez y siete dias de la dha
nueve mill y quatro cientos mas los tres mill y por
quince dias de las juntas particulares y los seis
mill y quatro cientos por los diez y seis dias que
se ocuparon con los demas comysarios y dños de la
dha provincia en yndentarios los rebellejos
y excoatorias y otros papeles de la dha provin
cia como parece por su peticion y libramiento
de la dha junta

Y tenel dha dñal dha junta libre y mandado pagar el dñal
aguantador de su nido due de del lugar de barzon
ochenta Reales por las ocupaciones y derechos
del dñal proceso criminal que por su testimonio
pago e seyo por su parte de su neta alcalde
de su que fue de la armoria y difunto contra
felipe de santolalla por cierto vicio que se oyo
que el dñal delinquente no se allaron bienes con que
de los dños ochenta Reales se a pagar al credito
del dñal por su parte de su neta doce Reales que pa
go y abor Recibido del dñal Juan y Ortiz de su neta
como parece de su peticion y libramiento
de la dha junta

Y tenel dñal dñal dha junta libre y mandado
pagar docientos y tres mill y noventa y quatro y tres mil y

De los Redtos que la Dha provincia debe de este año
a catalina de aguyre luda y el doctor francisco de man
dana y afuante por de aguyre y alos herederos de
Ortiz de landa auu y finto y amara de vrbina y a fran
asca jochoa de bolibar vñ de la Dha ciudad que es la suma
e cantidad de sus Referida contenida en la memoria
y presentada por el Dho Receptor para que cada
el de los sus dhos se les pague a su tñ de nro tal nro
derecho de exencion y que para la cobranza de los
de en las libranças al Dho Receptor para que los cobre
de las hermandades donde se libraren por cuenta
de la Dha provincia como parece por la peticion
y memorial del Dho Receptor y libramiento de la
Dha junta

a m U g m el

Y ten el Dho Dñal Dha junta libro y mandopagar
por cuenta de la Dha provincia ciento y cinquenta
ducados para que con ellos se pague el su
cizal de los que se tomo de mara de vrbina vñ
de la Dha ciudad para que cobrados por el Receptor
de la Dha provincia de las hermandades donde se
libraren Bedima el Dho cendo como parece por
la peticion que en Bacon dello presento xro gñ
de stella xro general que fue de esta ciudad y
comysario de la Dha provincia. El el en nombre
de ella con su poder tomo a ceno juntamente
con el Dho Receptor los Dho ciento y cinquenta
ducados para en seguyento del pleito que la
Dha provincia trata ante el lie don luyz de con
tieras anteaga fuez de sacas y asabedadas por
el Reyno señor en defensa de la libe rta de
esta provincia como parece por la peticion
del Dho xro garcia de stella e de libramiento

Lb U c

Y ten el Dho Dñal Dha junta libro y mandopagar
a Juan de salinas anbulu vñ de esta ciudad myll y quatro
cientos más los ochocientos por dos dias que parece
se saca en la fazienda de esta ciudad en el alifany
que a ella binyeron de los soldades por mandado del
Reynon señor para se embarca en la provincia
de gñ y uza y sus gentes más por tres dias que
se saca en esta ciudad en junta particular como
parece de su peticion y libramy de la Dha junta

U m

Y ten el Dho Dñal Dha junta libro y mandopagar
a Diego de alegria su fñel de la Dha provincia
bynte y quatro myll más por todos los dias que
este año se saca sacado en servicio de esta provin
cia anhenfudas y particulares y generales de
marcha y mayo y bñ de la aduana de provincia
y en los dias que se saca con los comysarios

9 on e U el

Edixutados dela dha provincia estando presente
aello el dho dho general dela dha provincia
en lazer el nuevo yntentuo delos rebellejos
Excutivas cedulas y provisiones Reales e otras e
cuyas e de las dhas dha provincia y en la
Reformacion de las matriculas delos pagadores dela
dha provincia e por los dho dho mandamientos
que se han dado para alla mandamiento de las juntas gene
rales y de particular de las dhas dhas y otros
Reales que se han eho y otorgado por la dha provincia
por su testimonio con todo ello mas largo consta
por su peticion y memorial furado que presente
y libramiento dela dha junta

e m u

Y tenel dho dha dha junta libro y mandado
dandres de quina solicitador en los consejos Reales
del Reyno señor seys mill mrs por lo que se ha
tado por esta provincia este año y a la dha
en los dhas que tiene y trata en los consejos
Reales del Reyno señor como parece por su pe
ticion y libramiento dela dha junta

v u

Y tenel dho dha dha junta libro y mandado pagar
al dho dho dha dha letrado vez desta ciudad siete
mill y oyo mrs por los negos que este año pasado
se han ofendido a esta provincia de que se da do en
ellos su parecer al dho dho general y a los cony
saños e dixutados dela dha provincia a si por
escrito como de palabra y cada que se han es auto
al Reyno señor sobre cosas tocantes ala dha pro
vincia como parece por su peticion y libramiento
dela dha junta

v u g

Y tenel dho dha dha junta libro y mandado pagar a diez
por de arcuera dho del numero desta ciudad y
dho fiel que fue de esta provincia el año pasado
tres mill mrs por los dho dho traslado de los dho
que dho dho dho dho dho al dho dho
tado general dela dha provincia y a la dha reser
tar en el consejo Real del Reyno señor en el
dho dho que tractaba con martinlo dho dho
dho dho de la villa de m randa sobre que tenyendo
y otros ciertos alinguentes dho dho dho dho
dho dho dho dho dho dho dho dho dho
de casa de la guadrillero dela dha dho dho
sin ser castigados del delito que se habian cometido
e por lo de mas que en su peticion se refiere como

m u

por ella e por librarmiento de la dha junta
parece

da L 119 e

Yten el dho dia de la dha junta libroy mandoy pagar amy
guel de la real de vsta ciudad y al de de vsta que fue
clano pasado de la dha ciudad quatro mill y ochocientos
mil e por los dias que se buzo asi en juntas parti
culares que este año se tubieron como en la junta
general de mayo y diez y siete dias en abstraxer
el ynbentario de las escrivturas de esta provincia
y en la Reformaçion de las matuculas de los pagadores
de la dha provincia como de todo elloy en Relacon
en la dha junta los amy earios y dgrutados de la dha
provincia que a todo lo suso dho asistieron como pare
re su peticion y librarmiento de la dha junta

m Uan

Yten en la dha junta libroy mandoy pagar el dho dia
a Juan y ocha de abechuac Resegor de la dha provin
cia mill e quys Reales y ocha de dho y ocha de dho
la dha provincia para la costa que yzieron los soldados
de las seys compañías que en algunas hermandades de
la dha provincia entraron asta fueron su camyno para
se embarcar en el gsa saffe de la provincia de guaymas
como se les ordeno por el Rey nro señor y por la cedula
Real que enbio a esta provincia para que en esta
provincia se alijasen asta entanto que se les ordena
bala dha embarcacion como pareciere por su peticion
y librarmiento de la dha junta

L 11

Yten el dho dia se libraron e mandaron pagar a pas
ualgon ealez de curbano carne y zero de vellug and
curbano dos mill y ochocientos y cinquenta mrs. son por
tantos se le libraron en la junta general de mayo
que este año se tubo en el lugar de curbano y por el
daño que Regio en la provincia de carne que se robo
a los procuradores de la dha junta como pareciere
su peticion y librarmiento de la dha junta

n Uan

Yten en beynte y cinco del dho mes de mayo del dho
año la dha junta libroy mandoy pagar a Juan de
salinas arbubiz procurador general de esta ciudad
y a sus hijos mill e quys mrs por lo contenido en
su peticion como por ella se ve el librarmiento
de la dha junta

119

Yten el dho dia se libraron e mandaron pagar dan
toño de mazpi de enpe dador de la azca de la pro
vincia de guaymas de quenta y quatro y nueve
mrs que se le Restaron de briendo y otros de esta dha mas
de calca de que yzo en el puerto de santa diana alia
de lo que se obligo de pagar y forme ala escrivtura

Uan

dm e Uan

luz xz de saruaca dignidad y unazal de la dya pro
vincia con deno por su sentencia a perez gonzalez de
argandoña vñ del lugar de sacata En myll e quysmas
sobreguoto de sacata que contra el se gaxe dya por
la junta general e provincial de mayo de la dya pro
vincia que este año se tubo En el dya lugar de curibano
por testimonio del dya dya de alegría fue fiel de esta
provincia

Uc el

109

Yten En diez y nueve dias de este mes de noviembre Be
cubio el dya Juan sochoa de abechuas Resegor de sant
juan de la creia alto de dya de la dya de cuya del estado
de los yss dalg del año pasado trecentos mas los oles
traxo En la Residencia que se le Recubio por la dya jun
ta general por testimonio de los dyaos fieles de la dya
provincia

Uon

Yten el dya dia Recubio el dya Resegor de Juan
saez de fabreguy alto de dya que fue de la dya de
ayala uen mas el oles llastrazo En la Residencia que se
le Recubio En la dya junta por ante los dyaos
fieles

Uc

Yten En diez y tres de noviembre del dya año Recu
bio el dya Resegor novecientos mas de non vñ
de sus alto de dya que fue de la dya de a Basta
ria El año pasado como dya Resegor la Residencia
que se le Recubio Este dya año por ante los dyaos
fieles de la dya provincia

Udm

Y por manera que monta el descargo que se
gaxe ala dya provincia por las partidas de
sus sonze myll y novecientos y quarenta y ocho mas
los oles Rebatidos de las sochocientas y once myll
y quys y diez y siete y ocho. Restan y quedan ligados
setecientos y noventa y nueve myll y quys y noventa
mas como a tras por esta cuenta y cuenta

Udm el

da es sellado

Y de los dyaas setecientos y noventa y nueve myll
y quys y noventa mas son quello montan los gastos
y costas comunes de esta provincia E ha este dya
año pasado Rebatidos los dyaos que dya dya
y los cent y noventa y nueve myll y setecientos y uno
mas son de los Reditos de los censos que esta provin
cia paga como a tras Esta aclarado de ciento
y ochenta y nueve myll y diez y siete y ocho mas y medio
son de los Reditos de los censos que esta provincia
paga y de los dyaos de dya de dya de dya de dya
En las dya mandades de esta provincia sacando
los dyaos pagadores de la villa de salinas de
añana que no ande contribuyr En estos dyaos
Reditos por ser de dineros que se toma a censo

U

y quise y noventa mil los oles se habian Repartido en la forma que
atras parece conforme ala costumbre dela dha provincia entre los pagadores
que en ella ay que son tres mill y quatrocientos y setenta y nueve pagadores y
medio que ala dha villa de salinas de añana sin Repartales los ynterese de
Reditos de los censos que se tomaron para la dha de los sueldos de los quatro
cientos ynfantes con que esta provincia sirbu al Reyno señor en la dha jornada
de santander cabea pagar ala dha villa de salinas de añana diez mill y quise
y noventa mil y a los demas pagadores dela dha provincia que son tres mill
y quatrocientos y diez y nueve pagadores y medio que cada uno cabe a Redito
de docientos y treinta y bñmas montan setecientos y ochenta y nueve mill y quise
y noventa mil y sobran los dha trescientos y quatro y medio la dha dha cuenta los dha
contadores dixeron abian fecho so cargo del juramento que fecho abian con
toda Rectitud y fidelidad Entodo aquello que se habian alcanzado segun dros y bñ
congruencias y bñ por la dha junta de las dhas dhas y Entendi dala Relac
ion fecha por los dha contadores dixeron que agrobaban la dha cuenta
Entodo Exportudo segun como en ella se contiene para que los dha mñs libra
dos por la dha junta se paguen alas personas que yenes les estan librados
y mandado pagar que tubieren libranças firmadas de nos los dha dros de aca
gua e fuan beltran de quebara dñs fieles dela dha provincia e de el
quise de nos para el primer rodria del mes de enero del año que viene de
mille quise y noventa y quatro años de la dha y a quise e bñ yentes que en
la dha libranças se contubieren y los dha contadores agyenes nos los
dha dñs fieles damos fe con nos como lo firmaron de sus nombres En bñ
e fua mente con nos los dha dñs fieles dela dha provincia lo qual
todo por mandado dela dha junta de notifico por nos los dha escribanos
fieles a todos los procuradores dela dha junta que presentes e alla son
los oles dixeron que se daban e dñon por notificado y que fuan y
cungruante todo lo de dñs Refrendo alo el fueron tº pº rº Ruij de
cungruante alcaide de la carcel Real ala dha dñdad y fuan socho de abe thuro
Rece por la dha provincia e de dio de foytia morador en la dha dñdad
Juan de salinas abulu. gabriel de bñe. pero garcia pascual martinez
de gredia y de dio de menorjo. Juan saez de bñe y abo ante nos
diego de alegria Juan beltran y ba cmenda de tres bala. e y el dho
diego de alegria dñe pº rº del Reyno señor e del numero dela dha dñdad
de bñthoria y escribanos fieles de los fechos dela dha provincia que presentes fuy
a todos los dha dñs de mandamiento dela dha junta general los oles e fize mñ
signo En testimonio Deberda

Diego de alegria

Diego de alegria

En la suma de la plana de atras ay de dio y quise y noventa y setenta mil. contra
esta provincia de alaba por que tal pareze della que al tipo que se sumo
se centen dio e estaba bien sumado y asi los dha de abe la dha provincia y sele
ande y azer cargo a Juan socho de abe thuro Resctor dela dha provincia y a
la cuenta del año de mñ de ro de mñ y quise y noventa y quatro y fize bñ y abe thore
y de no bñe de el año de mñ y quise y noventa y tres Diego de alegria